

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE “SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA”. EXPTE CONTR 2023 1025040.**

En la tramitación del citado expediente de contratación llevado a cabo por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y de tramitación ordinaria, se han puesto de manifiesto los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Primero.-** Mediante Resolución de 20 de abril de 2024, fue aprobado el expediente de contratación "Servicios de Impresión para las Sedes Administrativas de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía", así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la presente contratación, por un presupuesto máximo de licitación de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (494.800,00 €), al que corresponde un Iva de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS (103.908,00 €), a adjudicar mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, conforme al art. 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. El período de ejecución del contrato es de 48 meses, no prorrogable.

**Segundo.-** El día 22 de abril de 2024 fue enviado anuncio de la convocatoria de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, quedando publicado el 23 de abril de 2024. Ese mismo día se publicó también el anuncio en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, a fin de que cualquier empresa interesada pudiera presentar su correspondiente proposición.

**Tercero.-** Dentro del plazo de presentación de ofertas, que finalizó el 22 de mayo de 2024 a las 15:00 horas, presentaron sus proposiciones a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica las siguientes entidades:

| Datos de las empresas licitadoras             | Fecha de presentación |
|---|-----------------------|
| B41412925 - COANDA, S.L.                      | 22/05/2024 08:51      |
| B91509281 - GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. | 22/05/2024 12:37      |

**Cuarto.-** Analizada por la mesa de contratación, en su primera sesión celebrada el día 27 de mayo de 2024, la documentación del sobre nº1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos” se acordó la admisión de ambas entidades, por considerar acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Seguidamente y tras la apertura del sobre electrónico nº3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas” consta lo siguiente:

- **COANDA, S.L.**
- PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

|                         |                                |   |               |
|-------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE LUIS PRIETO RIVERA |                                | 31/07/2024 10:26:50   | PÁGINA: 1 / 5 |
| VERIFICACIÓN            | NjyGwpKt8t91CzZM8di2TI0SGYWmB8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



- En relación con las copias en B/N: para un número de copias igual o por debajo de 3.000.0000 copias anuales, el importe unitario ofertado es 0,0154 euros, IVA excluido, mientras que por encima de dicho número de copias el importe unitario ofertado es de 0,0042 euros, IVA excluido.
- En relación con las copias en color: para un número de copias igual o por por debajo de 400.000 copias anuales en color el importe unitario ofertado es de 0,0807 euros, IVA excluido, mientras que por encima de dicho número de copias el importe unitario ofertado es de 0,027 euros, IVA excluido.

El precio total es de 333.120,00 € IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco euros con veinte céntimos (69.955,20 €).

➤ MEJORAS:

- Todos los equipos tienen una antigüedad inferior o igual a 12 meses.
- Reducción del plazo máximo de implementación inicial en 20 días.
- Dispone de Certificación en el nivel alto, en el cumplimiento normativo del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

• **GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.**

➤ PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

- En relación con las copias en B/N: para un número de copias igual o por debajo de 3.000.0000 copias anuales, el importe unitario ofertado es 0,020 euros, IVA excluido, mientras que por encima de dicho número de copias el importe unitario ofertado es de 0,020 euros, IVA excluido.
- En relación con las copias en color: para un número de copias igual o por por debajo de 400.000 copias anuales en color el importe unitario ofertado es de 0,090 euros, IVA excluido, mientras que por encima de dicho número de copias el importe unitario ofertado es de 0,090 euros, IVA excluido.

El precio total es de 384.000,00 € (IVA excluido). A esta cantidad le corresponde un IVA de ochenta mil seiscientos cuarenta euros (80.640,00€).

➤ MEJORAS:

- Todos los equipos tienen una antigüedad inferior o igual a 12 meses
- Reducción del plazo máximo de implementación inicial en 20 días.
- Dispone de Certificación en el nivel medio, en el cumplimiento normativo del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Advertido por la mesa error material, respecto a la oferta de GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., dado que el importe total reseñado (384.000,00 €) no se corresponde con los cálculos aritméticos que proceden atendiendo al precio unitario que ofertan por cada tipo y número de copias, que se realicen durante el período de ejecución del contrato (cuyo importe es de 460.000,00 €), se acuerda requerir a dicha entidad para que aclare dicho error

|                         |                                |   |               |
|-------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE LUIS PRIETO RIVERA |                                | 31/07/2024 10:26:50   | PÁGINA: 2 / 5 |
| VERIFICACIÓN            | NJyGwpKt8t91CzZM8di2TI0SGYWmB8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



material, con indicación expresa de que no puede alterar en ningún caso el contenido de su oferta. En efecto, y una vez aplicada la fórmula aritmética conforme a los precios unitarios ofertados, que se mantienen inalterados, dicha entidad aclara en tiempo y forma que la cuantía total es de 460.000,00 €.

**Quinto.-** Por otra parte, y una vez aplicados sobre el importe total ofertado, los parámetros establecidos en el apartado 8.D del Anexo I del pliego, para considerar una oferta anormalmente baja, concurriendo dos licitadores, \_la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta\_, resulta que la oferta económica de Coanda SL (333.120,00 €) incurre en presunción de anormalidad respecto a la presentada por la otra entidad ofertante, toda vez que se establece un umbral de 368.000,00 euros.

A tal efecto, y teniendo en cuenta que se han detectado valores anormalmente bajos en la oferta de Coanda SL ésta es requerida de justificación por aplicación del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando acreditado con la documentación presentada por la citada entidad y con el Informe técnico de fecha 03 de julio de 2024, emitido por la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Agencia, que Coanda SL puede realizar el objeto de la contratación con los costes ofertados.

Así pues, se procede por la mesa a determinar la puntuación correspondiente a cada una de las empresas admitidas, resultando la siguiente clasificación, por orden decreciente:

| Empresas licitadoras             | Ofertas               |           | Puntuación   | Clasificación |
|----------------------------------|-----------------------|-----------|--------------|---------------|
|                                  | Proposición económica | Mejoras   |              |               |
| COANDA, S.L.                     | 60 puntos             | 40 puntos | 100 puntos   | 1ª            |
| GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. | 46,45 puntos          | 35 puntos | 81,45 puntos | 2ª            |

De acuerdo con ello, el órgano de contratación ha aceptado la oferta de Coanda S.L. el 11 de julio de 2024 , así como la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la citada entidad, al ser la mejor oferta.

**Sexto.-** Con fecha 11 de julio de 2024, se efectuó requerimiento a la entidad COANDA, S.L., para la aportación de la documentación a que se refiere el apartado 10.7, apartado 2, del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Cumplimentado el citado requerimiento en tiempo y forma, la mesa de contratación acuerda el día 29 de julio de 2024 dar por concluida la fase de valoración de ofertas.

**Séptimo.-** Coanda S.L. ha constituido garantía definitiva, a través de aval, por importe de 16.656,00 € equivalente al 5% del precio final ofertado.

A estos hechos son aplicables los siguientes,

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que «el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación».

|                         |                                |   |               |
|-------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE LUIS PRIETO RIVERA |                                | 31/07/2024 10:26:50   | PÁGINA: 3 / 5 |
| VERIFICACIÓN            | NJyGwpKt8t91CzZM8di2TI0SGYWmB8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**Segundo.-** El artículo 151 apartados primero y segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece:

«1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. (...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)».

**Tercero.-** El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Según lo dispuesto en el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

#### RESUELVO

**Primero.- ADJUDICAR** el contrato denominado “Servicios de Impresión para las Sedes Administrativas de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía”, a favor de la entidad **COANDA,S.L.**, con CIF B41412925, en los siguientes términos ofertados:

- En relación con las copias en B/N: para un número de copias igual o por debajo de 3.000.0000 copias anuales, el importe unitario ofertado es 0,0154 euros, IVA excluido, mientras que por encima de dicho número de copias el importe unitario ofertado es de 0,0042 euros, IVA excluido.
- En relación con las copias en color: para un número de copias igual o por por debajo de 400.000 copias anuales en color el importe unitario ofertado es de 0,0807 euros, IVA excluido, mientras que por encima de dicho número de copias el importe unitario ofertado es de 0,027 euros, IVA excluido.

De acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, se garantiza un abono mínimo de 3.000.000 de copias en B/N y de 400.000 copias en color.

Por otra parte, se establece un máximo de 3.500.000 copias en B/N y de 500.000 copias en color, quedando la Agencia únicamente obligada al abono de las cantidades correspondientes a los servicios efectivamente prestados.

|                         |                                |   |               |
|-------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE LUIS PRIETO RIVERA |                                | 31/07/2024 10:26:50   | PÁGINA: 4 / 5 |
| VERIFICACIÓN            | NjyGwpKt8t91CzZM8di2TI0SGYWmB8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

**Segundo.- DESIGNAR** como responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a Alberto Rodríguez Vela, actual responsable de la Jefatura de Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Tercero.- NOTIFICAR** la adjudicación del contrato a las empresas participantes en esta licitación, en los términos que establece el artículo 151 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.- PUBLICAR** la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**Quinto.- FORMALIZAR** transcurridos quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el art. 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

**EL DIRECTOR GERENTE**

|                         |                                |   |               |
|-------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JOSE LUIS PRIETO RIVERA |                                | 31/07/2024 10:26:50   | PÁGINA: 5 / 5 |
| VERIFICACIÓN            | NJyGwpKt8t91CzZM8di2TI0SGYWmB8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |